

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 57/2005, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba una nueva redacción del párrafo primero del artículo 22.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

La Ley 3/2003, de 18 de marzo, de Universidades de Castilla y León establece en su artículo 29 que cada Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado por la Junta de Castilla y León y publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En cumplimiento de lo anterior, la Junta de Castilla y León aprobó mediante Acuerdo 66/2004, de 27 de mayo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

El Consejo Social de la Universidad de Burgos, en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2005, ha propuesto, para agilizar la aprobación de algunas modificaciones presupuestarias, una nueva redacción al párrafo primero del artículo 22.3 del citado Reglamento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de mayo 2005 adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar una nueva redacción del párrafo primero del artículo 22.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos, con el siguiente tenor literal:

«El Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones. No serán, sin embargo, delegables las competencias relativas a las materias expresadas en los apartados a), c), d), e) en lo relativo a la aprobación del presupuesto y a sus modificaciones si éstas implican traslados de partidas entre gastos corrientes e inversiones, o si, dentro de éstas, la modificación superase el millón de euros, f), g) h) e i) del artículo 10, a) y b) del artículo 11, a) f) y g) del artículo 12 y a), f), g), h) e i) del artículo 13 del presente Reglamento.».

Valladolid, 12 de mayo de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: Fco. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA